

en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el Procedimiento Ordinario núm. 1202/2007-1, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1202/2007-1, interpuesto por doña María de las Mercedes Rodríguez Moreno contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 24 de julio de 2007, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la Resolución contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. Santa Joaquina de Vedruna, de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo curso de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007-08, por no ser la misma ajustada a Derecho, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1202/2007-1 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el

curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 14 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 186/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 186/2009, interpuesto por don Miguel Rosales Rosa contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 20 de enero de 2009, que resuelve el cumplimiento en sus propios términos lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia mediante sentencia de fecha 23 de julio de 2008 que desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo número 490/2003, interpuesto por don Miguel Rosales Rosa, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 186/2009. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 15 de abril de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

ANUNCIO de 28 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, notificando el acto por el que se da ofrecimiento de vista de expediente disciplinario que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, por el presente anuncio se notifica a la interesada

que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación de Educación, Servicio de Inspección, sito en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio de Servicios Múltiples, planta 3.ª, de Málaga, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el BOJA.

Interesada: Patricia Bourroux Koch.
Expediente: 78/08
Acto: Ofrecimiento de vista del expediente.

Málaga, 28 de abril de 2009.- El Delegado, Antonio M. Escámez Pastrana.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a la sociedad que se cita la utilidad pública en concreto del parque eólico «EEE» en el término municipal de Tarifa. (PP. 1145/2009).

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/CLG.
Expediente: AT-7418/04.

Visto el escrito de solicitud formulado por Sociedad Eólica de Andalucía, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 3 de julio de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., para la repotenciación del parque eólico «EEE» y por Resolución de fecha 25 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Segundo. Con fecha 9 de octubre de 2007, la mercantil Sociedad Eólica de Andalucía, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Autovía Sevilla-Coria, km 3,5, Edificio CEEI, apartado 76, 41920, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de repotenciación del parque eólico «EEE», en el término municipal de Tarifa (Cádiz).

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 287 de 28 de noviembre de 2008, BOJA número 233, de 24 de noviembre de 2008, BOP de Cádiz número 224, de 21 de noviembre de 2008, Diario «El Faro» de 25 de noviembre de 2008 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, como resultado de la cual no se produjeron alegaciones.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos afectados:

- Ayuntamiento de Tarifa.
- Agencia Andaluza del Agua.

-Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad con: Ayuntamiento de Tarifa, Agencia Andaluza del Agua y Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para declarar la citada utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1.1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establece dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la repotenciación del parque eólico «EEE» en el término municipal de Tarifa, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, teniendo en cuenta